



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 572/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 572/13

Sucre, 27 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de mayo de 2013, emitida por el Sr. Augusto Barrera Guarderas, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, hace conocer a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que el Distrito Metropolitano de Quito, ha sido seleccionado como sede para el XIV ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE CIUDADES DIGITALES", organizado por la Asociación Iberoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Co-Presidencia de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) que permitirá plantear un nuevo espacio de intercambio de una temática de interés, con énfasis en los ejes temáticos del encuentro: Mejores prácticas de Gobiernos Locales, que tengan como resultado la mejora de la calidad de vida de su comunidad, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación; Ciudadanía Digital y diseño de las ciudades inteligentes; Servicios en las ciudades inteligentes, evento a realizarse del 24 al 26 de septiembre de 2013, en la ciudad de QUITO-Ecuador.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 27 de junio de 2013, realizada en el Coliseo Edgar Cojintos (Distrito-2), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al Ing. Rudy Martínez Salazar, RESPONSABLE DE CÓMPUTOS del H. Concejo Municipal Sucre, con la finalidad de que asista y participe en el XIV ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE CIUDADES DIGITALES", que se realizará del 24 al 26 de septiembre de 2013, en la ciudad de QUITO-Ecuador.

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 40 del Reglamento de la Municipalidad, excepcionalmente, previa resolución del Concejo Municipal, los servidores públicos podrán ser declarados en comisión, entre otros casos: "Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los arts. 42 y 44 siguientes".

Que, en sujeción al art. 43 del Reglamento de la Municipalidad: "Las becas de estudio, seminario, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deberán tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que ésta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado (a) en comisión".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios por viajes al exterior del país para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia, así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GMS Modificado y otros normas conexas.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 572/13

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Ing. Rudy Martínez Salazar, RESPONSABLE DE CÓMPUTOS del H. Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe en el XIV ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE CIUDADES DIGITALES", con énfasis en los ejes temáticos: Mejores prácticas de Gobiernos Locales, que tengan como resultado la mejora de la calidad de vida de su comunidad, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación; Ciudadanía Digital y diseño de las ciudades inteligentes; Servicios en las ciudades inteligentes, evento a realizarse del 24 al 26 de septiembre de 2013, en la ciudad de QUITO-Ecuador, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 22 al 28 de septiembre de 2013, conforme al itinerario adjunto.

Art. 2.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS Nacionales e Internacionales en los montos que correspondan, en favor del RESPONSABLE DE CÓMPUTOS, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL